



CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 04 de diciembre de 2025

NOTA PR N° 1172 /2025

Señor
MANFREDO RAMÍREZ ÁVILA, Director
Dirección de Leyes
Presidencia de la República del Paraguay
Presente

Ref.: Exp. ME-AS-04959/2025. Proyecto de Ley “Que crea el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RENAPED) y el Sistema Nacional de Alerta Inmediata para la Búsqueda de Personas Desaparecidas MAFE”

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a su Nota, por la cual solicita el análisis y parecer jurídico de la CONATEL respecto al proyecto de Ley “Que crea el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RENAPED) y el Sistema Nacional de Alerta Inmediata para la Búsqueda de Personas Desaparecidas MAFE”, el cual busca establecer el Registro Nacional de Personas Desaparecidas (RENAPED) y el Sistema Nacional de Alerta Inmediata de Personas Desaparecidas (MAFE), a cargo del Departamento Especializado en Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas de la Policía Nacional a fin de garantizar la localización segura y oportuna de toda persona cuyo paradero se desconozca, con especial prioridad hacia personas en situación de vulnerabilidad.

Del análisis detallado del Proyecto de Ley, consideramos que la misma es adecuada, se ajusta a las necesidades actuales en materia de protección y búsqueda de personas desaparecidas, y contribuiría a mejorar la norma, haciéndola más precisa y efectiva en su implementación, lo que permitiría una respuesta más ágil y eficiente ante dicha situación. No obstante, nos permitimos observar la necesidad de reglamentar el art. 14, en cuanto a la formalidad requerida para obtener el registro de últimas llamadas, conexión y geolocalización de los dispositivos electrónicos, salvaguardando los derechos fundamentales de los ciudadanos, específicamente el derecho a la intimidad y la inviolabilidad de las comunicaciones, establecidos en la Constitución Nacional.

La implementación de un Registro Nacional de Personas Desaparecidas y un Sistema de Alerta Inmediata en Paraguay podría ser una medida efectiva para mejorar la respuesta ante la desaparición de personas, proteger los grupos vulnerables y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución.

Celebramos la iniciativa de la ciudadanía, proyectista y de las Comisiones, en aras de fortalecer y reafirmar las garantías de los derechos humanos.

Atentamente.

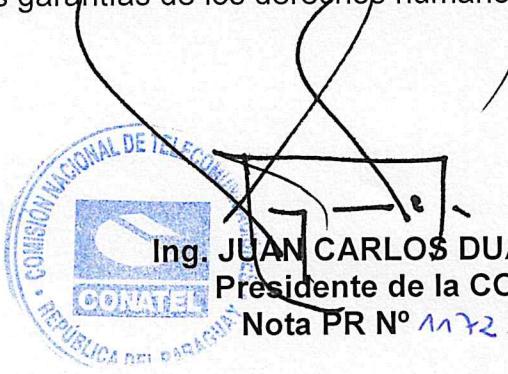
RECIBI CONFIR

Firma:

Aclaración:

C.I. N°:

PERIOD



Ing. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente de la CONATEL
Nota PR N° 1172 /2025

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2025/9126**
 - Contraseña: 23AF8D5E
 - Fecha y hora de recepción: 04-dic-2025 / 11:58:23
 - Este documento fue registrado por: Ferreira Campos, Fátima Araceli
- *****

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - ícono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

